



## Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **A.C. Hermandad Sto. Cristo** en la aplicación contable **33400 48110** por importe de **1.085€** euros, cuya finalidad es promover acciones de carácter litúrgico y cultural, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, comidas y actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, además de actos pirotécnicos y material litúrgicos ornamentales (flores, velas...), reparaciones de material específico de las andas e imágenes.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2026, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: A.C. Hermandad Sto. Cristo
- CIF: G46757555
- Importe: 1.085€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): por objeto el fomento de las actividades ordinarias programadas para el 2026 por tal entidad, con la finalidad de promover actividades de carácter litúrgico y cultural, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, comidas y actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, además de actos pirotécnicos y material litúrgicos ornamentales (flores, velas...), reparaciones de material específico de las andas e imágenes.
- Aplicación contable: 33400 48110

**SEGUNDO.** Reconocer la obligación de pago de 651,00€, en concepto de anticipo del 60% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

**CUARTO.** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, la Secretaria, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

